Entidad Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
Unidad Operativa de Contrataciones: DIRECCIÓN DE COMPRAS
Domicilio: Av. 29 de Septiembre 3901, Remedios de Escalada – Ed. J. Hernández
Provincia: Buenos Aires.
Teléfonos: 5533-5600 ***Líneas Rotativas*** **Internos: 5624/5638/5657**
Fax. : Internos 5624/5657 Directo: 5533-5698
E-mail: compras@unla.edu.ar

Datos de Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa / Trámite Simplificado	**Nº:** 113/2015	**Ejecución**: 2015
Clase: De Bajo Monto		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30 y 147		
Rubro: Servicios Profesional y Comercial		
Expediente Nº: 3130/15 "Servicio de Catering para la XI Jornada Nacional de Extensión Universitaria"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 20/08/15 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
Fecha y horario del Acto de Apertura: 20/08/15 a las 14:30 hs.		

El objeto del presente llamado comprende la Compra, Provisión y/o Contratación de los siguientes Artículos, Equipos y/o Servicios:

RENG	CANT. MAX.	DESCRIPCION
1	20 Pers.	Servicio de Desayuno para el día 17/09/15, Según Ítem a) de Anexo I – Características del servicio.
2	50 Pers.	Servicio de Almuerzo y Merienda para el día 17/09/15, Según Ítem b) de Anexo I – Características del servicio.
3	200 Pers.	Servicio de Catering para el día 18/09/15, Según Ítem c) de Anexo I – Características del servicio.

• ARTÍCULO 1º: NORMATIVA

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 893/12, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición Nº58/2014 de la Oficina Nacional de Contrataciones; Ley Nº 25.551 de Compre Argentino; Ley Nº 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link: www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

• ARTÍCULO 2º: FORMALIDADES DE LA OFERTA. DOCUMENTACION A REMITIR

En caso de presentar la propuesta en soporte físico en la oficina de la Dirección de Compras, junto a la oferta Original, deberá acompañarse 1 (una) copia de las hojas que integran su oferta en la que consten los precios propuestos.

Los oferentes SOLO deberán presentar los 4 (cuatro) Anexos que integran el presente pliego. En función de lo dispuesto en el *"Anexo II - Formulario Único y Oficial de Oferta"* y en el Art. 64 del Anexo del Dec. 893/12, la sola presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las condiciones que rigen el llamado. Por ello, NO será necesaria la presentación de las hojas que integran el pliego.

TODA la documentación accesoria que se remita a esta Universidad (incluyendo folletos, constancias emitidas por registros, Estatutos o contratos societarios, etc.), deberá contar INDEFECTIBLEMENTE CON LA CORRESPONDIENTE FIRMA Y ACLARACIÓN del titular, apoderado o representante legal de la empresa.

Moneda de Cotización: La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor (Conf. Art. 73 Anexo de Dec. 893/12).

La oferta económica deberá estar expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, con hasta dos decimales. Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la realización del servicio, conforme fuera solicitada. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

En caso de corresponder, deberá enviarse/adjuntarse toda la documentación necesaria para acreditar la representación que invoque el firmante de la oferta. A estos efectos, se deberá remitirse todo documento (actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los que resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

ARTÍCULO 3º.- MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará bajo la modalidad ***"Orden de Compra Abierta"*** (Arts. 208 y ss. del Anexo del Decreto 893/12)**.**

Resuelta la adjudicación del servicio, se emitirá la correspondiente Orden de Compra en la que se fijarán los valores unitarios por persona por cada renglón licitado. Luego, con una antelación de 10 días, se emitirá una solicitud de provisión por la cual se fijará la cantidad precisa de personas que asistirán a los eventos.

Luego de efectuado los servicios, el adjudicatario deberá facturar lo que resulte de las solicitudes de provisión emitidas.

•ARTICULO 4º: CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR

En todos los casos en que el monto total de la oferta supere los Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), los oferentes deberán contar con Certificado Fiscal para Contratar con el estado (AFIP RG 1814/05), para que su oferta se encuentre en condiciones de ser adjudicada.

Si dicho certificado no estuviera vigente al momento en que la Dirección de Compras emita su recomendación, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 inciso h), por causas imputables al oferente, se procederá a desestimar la oferta. Si la ausencia de dicho certificado se debiera a causas exclusivamente imputables a la Administración y se presentase la constancia de certificado en trámite, no será causal de desestimación de la oferta y podrá resultar adjudicado. Sin perjuicio de ello, si con posterioridad se verificara el incumplimiento por parte del cocontratante de obligaciones tributarias o previsionales será causa para aplicar una sanción de apercibimiento.

Es obligación del oferente comunicar a esta Universidad la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

• **ARTÍCULO 5º: MANTENIMIENTO DE OFERTA**: **30 Días corridos** (prorrogable conf. Art. 66 de Anexo, Dec. 893/12).

• ARTÍCULO 6º: PROCEDIMIENTO. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas y realizado el acto de apertura, se dará intervención al área técnica/solicitante a efectos de que evalúe las propuestas recibidas y efectúe, en caso de corresponder, las objeciones técnicas a que hubiera lugar. Se prescindirá del período de vista de ofertas y del Dictamen de Evaluación, según lo previsto en el Inc. d) y e) respectivamente, del Art. 147 del Anexo del Dec. 893/12.

Devueltos los actuados a la Dirección de Compras, se procederá de conformidad con lo previsto en el Inc. f) del Art. 147 del Dec. 893/12, intimando a los oferentes, en caso de corresponder, a subsanar los errores u omisiones detectadas, cuando proceda tal posibilidad según el criterio establecido en el Art. 85 del decreto mencionado. Asimismo, la Universidad se reserva el derecho de requerir cualquier información o aclaración adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.

Cumplidas las intimaciones o vencido el plazo otorgado a tal efecto, la Dirección de Compras emitirá una recomendación respecto a la resolución que, según su juicio, correspondiera adoptarse. Para ello, tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos de entrega de mercadería en esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán, en primer término, las normas sobre preferencias establecidas por la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se procederá a adjudicar el/los renglón/es empatados al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de renglones (Anexo del Dto. 893/12, Art. 90).

La Universidad se reserva el derecho de efectuar la adjudicación en forma conjunta, o por grupo de renglones, siempre que ello sea más conveniente a los intereses de la Institución.

Podrá dejarse sin efecto la convocatoria en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes.

ADJUDICACIÓN: La Universidad se reserva el derecho de exigir muestras, de los productos/insumos ofrecidos, como condición previa a la adjudicación, si éstas fueran necesarias para evacuar dudas respecto a la calidad de los bienes y servicios ofertados. Las mismas deberán ser presentadas dentro de las 48 hs. de efectuada la solicitud, bajo apercibimiento de desestimar la oferta económica, en caso de la no presentación de las mismas.

• ARTÍCULO 7º: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución de las tareas, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

Asimismo, previo a la iniciación de los trabajos, el adjudicatario deberá presentar en la Dirección de Compras la siguiente documentación:

-Nómina del personal que ejecutará los trabajos (Nombres, Apellido y DNI);

-Documentación correspondiente que acredite la contratación de los seguros pertinentes del personal empleado (Aseguradora de Riesgos de Trabajo; Seguros de Vida, de Incapacidad, etc.).

El Adjudicatario será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal que de él depende, como así también del incumplimiento de las obligaciones que establece la ley 24.013, quedando la UNLa, liberada de toda responsabilidad referida a las situaciones descriptas anteriormente.

• ARTÍCULO 8º: NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en la el registro del SIPRO. El solo envío de la notificación/comunicación producirá sus efectos sin necesidad de confirmación. Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

- **ARTICULO 9º.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO – MULTA – RESCISIÓN**

Los incumplimientos, según lo preceptuado por los Arts. 126 y siguientes del Anexo del dto. 893/12, harán pasibles a los adjudicatarios/cocontratantes de las siguientes penalidades:

a. Multa por mora en el cumplimiento del contrato, la que será equivalente al 0,5% del valor de lo satisfecho fuera de término por cada Diez (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de Cinco (5) días hábiles. (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. c). La afectación de las multas procederá de conformidad con lo previsto en el Art. 129 del Anexo del Decreto 893/12.
b. Rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía del contrato en proporción a la parte no cumplida (Anexo Dto. 893/12 art. 126, Inc. d). La rescisión procederá por incumplimiento total ó parcial de obligaciones emergentes del presente y de las disposiciones vigentes en materia; y por insolvencia, quiebra ó concurso civil, inhabilitación, fallecimiento del adjudicatario ó disolución de la Sociedad.

La Universidad se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

La Universidad podrá rescindir el contrato en cualquier momento por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, operándose la efectiva disolución del vínculo contractual cumplidos treinta días desde la fecha en que se notifique fehacientemente a la empresa la rescisión aludida.

- **ARTÍCULO 10º: PRESENTACION DE FACTURA. FORMALIDADES**

Las facturas, junto con una copia de los remitos debidamente conformados por las dependencias receptoras de los bienes/servicios, deberán presentarse en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.; Las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción, pudiendo enviar por este mismo medio los remitos de entrega respaldatorios de la factura remitida.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. Nº 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al Nº de expediente y Nº de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

- **ARTÍCULO 11º: FORMA Y CONDICION DE PAGO**

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días a partir de la recepción definitiva, la cual se dará dentro de los 7 (siete) días hábiles de finalizados los servicios. (Anexo Dto. 893/12 art. 115).

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor.

-LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640/5655.

-HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

• **ARTÍCULO 12º: JURSIDICCIÓN APLICABLE**

La sola presentación de la oferta implica la aceptación, por parte del oferente de que cualquier cuestión suscitada en el marco de la presente contratación, será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituyendo domicilio en el denunciado en los Anexos que integran las bases del presente llamado, en el que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursaren

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente llamado. (Conf. Art. 64, anexo de Dec. 893/12)

ANEXO I - CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Los servicios deberán brindarse en el predio de la Universidad Nacional de Lanús, sito en Av. 29 de Septiembre 3901, Remedio de Escalada, en el Edificio José Hernández, en los sitios indicados en el presente anexo, según las indicaciones que oportunamente imparta esta Universidad.

➢**Ítem a) / Renglón 1**: Servicio de Desayuno para el día 17/09/15, según siguiente descripción:

- Desayuno de 10:00 a 11:00 hs. **para 20 personas como máximo (considerando un mínimo de 10 personas).** En el edificio José Hernández. Sala de Reuniones de Secretaria Académica.
  El servicio deberá incluir:
  -Café, variedad de infusiones (té tradicional, mate cocido), leche para acompañar, agua mineral. Jugo de naranja tipo Baggio o Cepita.
  -Medialunas de grasa y manteca. Budín sabor Vainilla, Marmolado y Chocolate.

➢**Ítem b) / Renglón 2**: Servicio de Almuerzo y Merienda para el día 17/09/15, según siguiente descripción:

- Almuerzo de 13:00 a 14:00 hs. **para 50 personas como máximo (considerando un mínimo de 20 personas).** En el Edificio Macedonio Fernández, aulas a designar.
  El servicio deberá incluir:
  -Empanaditas de carne, pollo y jamón y queso.
  -Tartitas de verdura.
  -Pizzetas napolitanas
  -Sandwich de miga triples de: jamón y queso, jamón y tomate, jamón y lechuga, jamón y huevo.
  -Gaseosas sabor cola, naranja y lima limón línea Coca-cola o Pepsi, regular y Light. Agua mineral.
- Merienda de 17:00 a 18:00 hs. **para 50 personas como máximo (considerando un mínimo de 20 personas).** En el Edificio Macedonio Fernández, aulas a designar.
  El servicio deberá incluir:
  -Café, variedad de infusiones (té tradicional, mate cocido), leche para acompañar, agua mineral. Jugo de naranja tipo Baggio o Cepita.
  -Medialunas de grasa y manteca, Muffins de vainilla y de chocolate.

➢**Ítem c) / Renglón 3**: Servicio de Catering para el día 18/09/15, según siguiente descripción:

Para 200 personas como máximo (considerando un mínimo de 100 personas).

- Desayuno de 9:00 a 9:30 hs. Cine Tita Merello.
  El servicio deberá incluir:
  -Café, variedad de infusiones (té tradicional, mate cocido), leche para acompañar, agua mineral. Jugo de naranja tipo Baggio o Cepita.
  -Medialunas de grasa y manteca. Brownie y variedad de masas secas.
- Almuerzo de 13:30 a 14:30 hs. Edificio Macedonio Fernández. Aulas a designar.
  El servicio deberá incluir:
  -Empanaditas de carne, pollo y jamón y queso.
  -Tartitas de verdura.
  -Pizzetas napolitanas
  -Sandwich de miga triple de: jamón y queso, jamón y tomate, jamón y lechuga, jamón y huevo.

-Gaseosas sabor cola, naranja y lima limón línea Coca-cola o Pepsi, regular y Light. Agua mineral.

- Merienda de 17:30 a 18:00 hs. Edificio Macedonio Fernández. Aulas a designar.
  El servicio deberá incluir:
  -Café, variedad de infusiones (té tradicional, mate cocido), leche para acompañar, agua mineral. Jugo de naranja tipo Baggio o Cepita.
  -Medialunas de grasa y manteca. Brownie y variedad de masas secas.

Disposiciones accesorias:

En el Formulario Único y Oficial de Oferta, el proponente deberá indicar el valor unitario por persona, considerando los máximos y mínimos informados en el presente pliego. Conforme lo indicado en el Art. 3º, luego de emitida la Orden de Compra, la Universidad emitirá una Solicitud de provisión confirmando la cantidad precisa de personas que asistirán a los eventos.

Para todos los renglones, el proveedor deberá incluir en la cotización el armado de mesas, mantelería, vasos, servilletas, cubiertos, y personal que disponga la comida en las mesas. Las características del servicio indicadas en el presente son consideradas mínimas. Para la formulación de la oferta, el proponente deberá considerar el estándar de calidad y cantidades de insumos normalmente consumidos en eventos de esta naturaleza según la cantidad de personas que asistan.

Los horarios indicados en el presente pliego son estimativos, y el servicio deberá flexibilizarse para adecuar su desarrollo al del evento. Por ello, deberá preverse una variación estimada de más 30 min. respecto del horario indicado.

Se informa que esta Universidad no proveerá equipos, materiales ni accesorios para la realización del servicio, por lo cual el adjudicatario tendrá a cargo todos los costos que implique su normal desarrollo, y deberá considerarlo en su oferta.

.....
Firma y Aclaración del Proveedor

ANEXO II – FORMULARIO ÚNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Datos de Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa / Trámite Simplificado	**Nº:** 113/2015	**Ejecución:** 2015
Clase: De Bajo Monto		
Modalidad: Orden de Compra Abierta		
Causa de Contratación Directa: Decreto 1023/01 y Anexo de Decreto 893/12, Arts. 30 y 147		
Rubro: Servicios Profesional y Comercial		
Expediente Nº: 3130/15 "Servicio de Catering para la XI Jornada Nacional de Extensión Universitaria"		
Fecha y horario tope para recibir ofertas: 20/08/15 a las 14.00 hs. Las ofertas podrán ser enviadas vía e-mail, correo o presentadas personalmente.		
Fecha y horario del Acto de Apertura: 20/08/15 a las 14:30 hs.		

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

RENG	CANT. MÁX.	DESCRIPCION	Pcio. Unit. x Persona	PCIO. MÁX. EVENTUAL (Pcio Unit. x Persona x Cant. Máx.)
1	20 Pers.	Servicio de Desayuno para el día 17/09/15, Según Ítem a) de Anexo I – Características del servicio.		
2	50 Pers.	Servicio de Almuerzo y Merienda para el día 17/09/15, Según Ítem b) de Anexo I – Características del servicio.		
3	200 Pers.	Servicio de Catering para el día 18/09/15, Según Ítem c) de Anexo I – Características del servicio.		
		TOTAL MÁXIMO EVENTUAL:		

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos:(Importe en letras) _____

EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCIÓN DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN. **LA PRESENTE DECLARACIÓN EXIME DE LA PRESENTACIÓN DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO (Anexo de Dto. 893/12, Art. 64)**.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT Nº:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO (Anexo Dto. 893/12, Art. 236)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….

Nº CUIT:…….

1. EL QUE SUSCRIBE, CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO, DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECENTEMENTE, ESTA HABILITADA PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, EN RAZÓN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO Nº 27 DEL DECRETO DELEGADO 1023/2001 Y SUS MODIFICACIONES Y QUE NO ESTA INCURSA EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD ESTABLECIDAS EN LOS INCISOS A) A H) DEL ARTICULO 28 DEL CITADO CUERPO LEGAL (Conf. Art. 45 de Ley 26.940 – B.O. 2/6/14).

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS OPORTUNAMENTE INCORPORADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO) SE MANTINEN VIGENTES E INVARIABLES.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADO, TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LA ACREDITE, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSIÓN ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS Nº 234 Y SIGUIENTES DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12 PARA SU INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO).

4. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO ÚTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACIÓN DETERMINADA, SEGÚN FACULTADES ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO POR EL ARTICULO Nº 242 INC. A) PUNTO 11 DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 893/12.

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....

ANEXO IV- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. Nº 140/15).

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:…….

Nº CUIT:…….

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** **(tachar lo que no corresponda)** MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	**GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL**

FIRMA: .....

ACLARACIÓN DE FIRMA: .....

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA: .....

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO: .....

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: .....